

SEGURIDAD SOCIAL HABILITA UN 2º PAGO A FINAL DE MES PARA LOS AUTÓNOMOS AFECTADOS POR EL COVID-19

El Mundo
23 de abril de 2020

Los trabajadores por cuenta propia que se quedaron fuera de la primera prestación recibirán un abono de 47 días, mientras que los que ya la cobraron ingresarán la parte correspondiente a 17 días

La Seguridad Social abonará a final de este mes un 2º pago de la prestación excepcional para autónomos afectados por la crisis del coronavirus. **Será el paro de la parte correspondiente del 14 al 30 de abril**, por lo que los trabajadores por cuenta propia que ya cobraron el 1er. pago recibirán 17 días de prestación. Pero además, aquellos autónomos que no pudieron acreditar antes del anterior pago que, efectivamente, tienen derecho a la prestación, recibirán también los 30 días anteriores. **Esto es, cobrarán un total de 47 días**, por lo que la cifra mínima que ingresarán será de unos 1.000€.

De esta manera, y según adelantan a este periódico fuentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) y confirman desde el Ministerio de Seguridad Social, el Gobierno evita que aquellos trabajadores que no pudieron acreditar a tiempo el cierre de su negocio o la caída de un 75% de sus ingresos como consecuencia del coronavirus tengan que esperar hasta el próximo mes para cobrar la prestación. En ese caso, estos trabajadores se habrían enfrentado al abono de la cuota de marzo y la de abril con sus negocios cerrados o con una actividad casi nula **y sin recibir ningún abono en forma de paro**.

Con la medida, sin embargo, estos autónomos deberán seguir abonando la cuota, cuya cuantía mínima es de 283€, pero tendrán acceso a la prestación excepcional. **Y a partir de la 2ª quincena de mayo comenzarán a recibir la devolución de esta cuota** ya que el paro desarrollado por el Gobierno conlleva la exoneración de estos pagos.

Además el conjunto de autónomos que tengan derecho a la prestación recibirán un 3er. abono a final de mayo, correspondiente a 31 días y que tendrá, por lo tanto, una cuantía mínima de 661 ya que así lo decreta la norma. Y en ese momento, los trabajadores por cuenta propia que no hubiesen podido demostrar las mencionadas exigencias hasta ese momento **recibirían una prestación de 77 días** aunque se estima que muy pocos autónomos lleguen a esta en esta situación.

MÁS DE UN MILLÓN DE BENEFICIARIOS

"La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha establecido que quienes recibieron el 1er. abono el pasado día 17 (más de 919.000) percibirán la parte proporcional del mes de abril (17 días) y quienes tuvieron el reconocimiento posteriormente o lo tengan en los próximos días percibirán el equivalente a 47 días. **Más de un millón de autónomos accederán a partir del próximo 30 de abril a esta prestación extraordinaria**", señalan desde Seguridad Social.